

ORD.: N° 707

ANT.: Prov. N°6.149 de 05 de julio de 2023, de Jefe de Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Oficio Ord. N°1.083 de 03 de junio de 2023, de la señora Francisca Moya Marchi Jefa División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Resolución N°814 de 31 de mayo de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados en Sesión 37°.

MAT.: Solicita Informe técnico-jurídico que indica, para preparar respuesta conjunta a la H. Cámara de Diputadas y Diputados sobre la materia solicitada.

**DE: JEFA DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL**

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Mediante Providencia señalado en el antecedente, ha sido recepcionado en esta Subsecretaría, el oficio por el cual la División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, remitió la Resolución N°814 de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, mediante la cual solicita a S.E. el Presidente de la República, la revisión de los requisitos exigidos para acceder a los distintos beneficios sociales, permitiendo que aquellas familias que son beneficiarias de subsidios especiales por discapacidad o pensión básica solidaria de invalidez, no queden fuera de otros beneficios previsionales otorgados por el Estado, como por ejemplo la asignación familiar, bono marzo u otros.

Tratándose de materias de vuestra competencia, solicito remitir a esta Subsecretaría, **a la brevedad posible**, un informe técnico-jurídico sobre la materia formulada, a fin de proceder a elaborar la respuesta al requerimiento de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

CMH/DRL/PTD/KSC/NTM/jcg

Inc. antecedentes

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Gabinete Instituto de Previsión Social
- Jefe de Gabinete Superintendencia de Seguridad Social
- Jefe de Gabinete Superintendencia de Pensiones

CC:

- División Jurídico-Legislativa Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Sr. Presidente H. Cámara de Diputadas y Diputados.
- Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social.
- Gabinete Subsecretaría de Previsión Social
- Dirección de Coordinación Institucional
- Oficina de Partes ID N°12370

